RESOLUCIÓN No. 410 DE 2026
(27 DE MAYO)

"Por medio de la cual se ordena apertura del Proceso de Selección Abreviada por subasta Inversa Nro. SGA-SASI-05-2026"

EL SUBSECRETARIO CORPORATIVO - DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 del Decreto 854 del 2 de noviembre de 2001, el Decreto 640 de 2025, y la Resolución 204 del 10 de abril de 2026 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que: "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso*".

Que las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que en la Resolución No Resolución 204 del 10 de abril de 2026 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., estableció las diferentes competencias para ordenación del gasto y del pago, en los rubros de funcionamiento y de inversión, sin límite de cuantía, para adelantar procesos de selección en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los contratos o convenios que adelante la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que el artículo 2º de la Resolución 204 del 10 de abril de 2026 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, *"Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propia de la actividad contractual, así como el ejercicio de otras funciones establece: "(…) Delegar la competencia para la ordenación del gasto, en los rubros de inversión sin límite de cuantía para adelantar los procesos de selección, en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los actos jurídicos, contratos o convenios y demás instrumentos o acuerdos de voluntades que se requieran y, que deba adelantar la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así:" (…)*

Nro. Del proyecto	Proyecto de inversión	Cargo Ordenador del Gasto
8098	Optimización de la gestión integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Subsecretario/a Corporativo/a

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 410 DE 2026

"Por medio de la cual se ordena apertura del Proceso de Selección Abreviada por subasta Inversa Nro. SGA-SASI-05-2026"

Que de acuerdo con el artículo 6º de la Resolución 204 del 10 de abril de 2026, la delegación efectuada en los artículos 1 y 2 de este administrativo, comprenden la facultad de suscribir todos los actos de las etapas precontractual, contractual y post contractual, entre otros, el de expedir el acto administrativo de apertura.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, requiere contratar el siguiente objeto: *"Contratar el suministro e instalación de señalización táctil en piso o PODOTACTIL, en cumplimiento de la norma de accesibilidad en las sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.".*

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección se estimó en la suma **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS ($148.428.124) M/CTE, IVA incluido** y demás gastos directos e indirectos que se causen con ocasión de la ejecución del contrato.

Que los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán por su propia cuenta y riesgo, por lo tanto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta estarán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de éste, de conformidad con la oferta económica, presentada por el proponente.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado, los cuales se expedio por el responsable del presupuesto de la entidad, para amparar el presente proceso de selección y el futuro contrato a suscribir:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro. 925

CÓDIGO	O230117459920240223
VALOR	$150.000.000
FECHA	19/03/2026
OBJETO	ID 1197 Contratar el suministro e instalación de señalización táctil en piso o podotactil, en cumplimiento de la norma de accesibilidad en las sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
EXPEDIDO	Subdirector Financiero

Que de acuerdo con los estudios previos se puede evidenciar que, para el presente proceso de selección aplica de manera obligatoria el Acuerdo Comercial suscrito con el Triángulo Norte (Guatemala) y la Comunidad Andina de Naciones.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 410 DE 2026

"Por medio de la cual se ordena apertura del Proceso de Selección Abreviada por subasta Inversa Nro. SGA-SASI-05-2026"

Que, así las cosas y teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con código CCE-EICP-MA-03 VI 24/11/2021, expedido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que la obligación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., derivada de dichos acuerdos comerciales es el de trato nacional, lo cual se observará en desarrollo del presente proceso de selección.

Que los bienes y/o servicios que se pretenden contratar son de características técnicas uniformes y de común utilización debido a que cuentan con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes homogéneos para su adquisición, por tanto se dará aplicación a lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el presente proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Nacional 1082 de 2015, publicó en el Portal SECOP II, desde el catorce (14) de mayo de 2026, aviso de convocatoria, estudios y documentos previos, las reglas del proceso y demás documentos integrantes del proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4., del Decreto Nacional 1082 de 2015, se publicó el Anexo Explicativo Nro. 2, el cual constituye un documento complementario del proyecto de pliego de condiciones electrónico para que los interesados en el proceso de selección lograran presentar sus observaciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación, plazo que tuvieron desde el catorce (14) de mayo de 2026 hasta el veintidós (22) de mayo de 2026, término dentro del cual NO se presentaron observaciones a través de la plataforma SECOP II.

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en atención al presupuesto destinado para el presente proceso de selección, la Entidad en el numeral X del Anexo 2 - Anexo Explicativo, convocó a las MiPymes para que solicitaran limitar el presente proceso, para lo cual se señaló que dichas solicitudes debían de recibirse dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, esto es, hasta el veintidós (22) de mayo de 2026 a las 05:00 PM y, que debían de presentarse al menos dos (2) manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MiPymes, término dentro del cual NO se presentaron manifestación de interés

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 410 DE 2026

"Por medio de la cual se ordena apertura del Proceso de Selección Abreviada por subasta Inversa Nro. SGA-SASI-05-2026"

Que, así mismo, el nuevo cronograma para adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SGA-SASI-05-2026 se publicará en la plataforma transaccional SECOP II y cualquier modificación a los plazos señalados en el cronograma publicado, podrá hacerse mediante Adenda.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones ",* e igualmente, conforme a lo dispuesto en la Directiva No. 3° del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, informa que el futuro contratista se debe comprometer con la entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, para lo cual acepta el clausulado que al respecto se establezca en el anexo de condiciones contractuales como compromiso de integridad y cláusula anticorrupción y que se da a conocer en el anexo explicativo del presente proceso.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior, en el marco de los postulados constitucionales establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

Que de igual forma se deben tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 201 8, el Acuerdo Distrital 761 de 2020 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales que regulen la materia.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SGA-SASI-05-2026 debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 410 DE 2026

"Por medio de la cual se ordena apertura del Proceso de Selección Abreviada por subasta Inversa Nro. SGA-SASI-05-2026"

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cronograma para adelantar proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SGA-SASI-05-2026, se publicará en la plataforma transaccional SECOP II en el pliego de condiciones definitivo electrónico, cualquier modificación a los plazos señalados en el cronograma publicado, podrá hacerse mediante adenda.

En mérito de lo expuesto, el Subsecretario Corporativo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en su calidad de ordenador del gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SGA-SASI-05-2026, cuyo objeto es el: "*Contratar el suministro e instalación de señalización táctil en piso o PODOTACTIL, en cumplimiento de la norma de accesibilidad en las sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.".*

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SGA-SASI-05-2026, se llevará a cabo en la fecha establecida en el cronograma del proceso que se publique en la plataforma SECOP II en el pliego de condiciones definitivo y el plazo para presentar ofertas será hasta el día señalado para realizar la diligencia de cierre del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Los documentos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SGA-SASI-05-2026, estarán disponibles para su consulta a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso para realizar la apertura del mismo y hasta el día del cierre.

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos que se generen durante proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SGA-SASI-05-2026, podrán ser consultados a través del Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los proponentes durante el proceso de selección podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., al pliego de condiciones únicamente a través de la plataforma SECOP II

ARTÍCULO QUINTO: No limitar el presente proceso de selección a MIPYMES NACIONALES, por cuanto no se cumplieron los requisitos y las condiciones dispuestas en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el Decreto 1860 de 2021, para la limitación.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 410 DE 2026

"Por medio de la cual se ordena apertura del Proceso de Selección Abreviada por subasta Inversa Nro. SGA-SASI-05-2026"

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SGA-SASI-05-2026, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Enviar copia de la presente Resolución para su cumplimiento a la Dirección de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal de la página Web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II.

Dada en Bogotá D. C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por VILLAMARIN SERRANO HENRY HUMBERTO
Fecha: 2026.05.27 17:03:08 -05'00'

HENRY HUMBERTO VILLAMARIN SERRANO
Subsecretario Corporativo
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Sandra Liliana Barbosa Vela - Dirección de Contratación.	
Revisó y aprobó:	Cindy María Cubillos Ruiz - Subsecretaría Corporativa	
Revisó y aprobó:	Edna Catalina Moreno Garzón - Directora de Contratación	